



SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN

RIGI

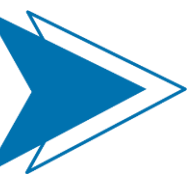
**Provincia del Chaco
Argentina**

¿QUE ES?

Es un esquema de flexibilización impositiva, aduanera y cambiaria para que, a las compañías que inviertan más de US\$ 200 millones en el país se les garantice estabilidad fiscal durante 30 años.

El RIGI comprende:

- Un sistema de incentivos tributarios, aduaneros y cambiarios
- Certidumbre y seguridad jurídica mediante la garantía de estabilidad tributaria, cambiaria, aduanera y regulatoria
- Un sistema eficiente de protección de derechos adquiridos a su amparo.



SECTORES QUE CALIFICAN

Será aplicable a los proyectos vinculados a los siguientes sectores :

1. FORESTOINDUSTRIA

2. TURISMO

3. INFRAESTRUCTURA

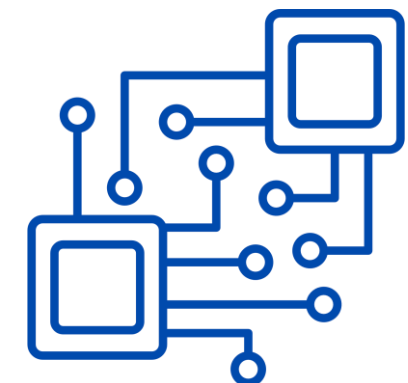
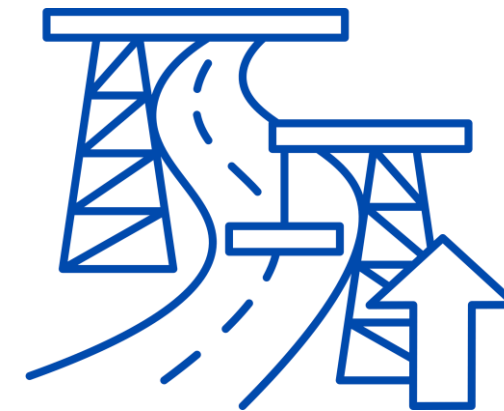
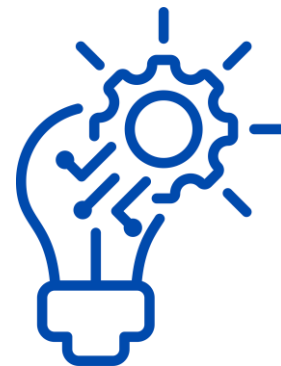
4. MINERÍA

5. TECNOLOGÍA

6. SIDERURGIA

7. ENERGÍA

8. PETRÓLEO Y GAS



BENEFICIOS

- BENEFICIOS IMPOSITIVOS
- BENEFICIOS ADUANEROS
- BENEFICIOS CAMBIARIOS
- ESTABILIDAD NORMATIVA



BENEFICIOS ADICIONALES PARA PROYECTOS DE EXPORTACIÓN ESTRATÉGICA DE LARGO PLAZO:



- INCENTIVOS TRIBUTARIOS
- INCENTIVOS ADUANEROS
- INCENTIVOS CAMBIARIOS

Requieren una inversión mínima de US\$ 2.000 millones y están diseñados para posicionar a Argentina como “nuevo proveedor de largo plazo en mercados en los que aún no se cuente con participación relevante”

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA LAS GRANDES INVERSIONES

TIPOS DE BENEFICIOS

IMPOSITIVOS

- Reducción de la alícuota del Impuesto a las Ganancias al 25%
- Amortización acelerada de bienes muebles e infraestructura
- Transferencia de quebrantos impositivos no absorbidos a partir de los primeros 5 años
- Devolución acelerada de saldos a favor de IVA
- Pago del IVA a través de Certificados de Crédito Fiscal transferibles a terceros
- Cómputo del 100% del impuesto sobre débitos y créditos bancarios como crédito en el Impuesto a las Ganancias

ADUANEROS

- Exención de derechos de importación para bienes de capital, repuestos, partes e insumos.
- Exención de derechos de exportación luego de los primeros tres años.

CAMBIARIOS

- Libre disponibilidad de divisas para exportaciones de manera gradual (20% el primer año, 40% el segundo y 100% a partir del tercero).
- Divisas para financiamiento local o externo sin restricciones.

ESTABILIDAD NORMATIVA

- Estabilidad impositiva, aduanera y cambiaria durante 30 años.
- Garantía de no afectación por normativas más gravosas.



BENEFICIOS ADICIONALES PARA PROYECTOS DE EXPORTACIÓN ESTRATÉGICA DE LARGO PLAZO

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Menor carga fiscal en las retenciones a beneficiarios del exterior (Título VIII LIG), como:

- Exenciones al impuesto a las ganancias respecto de los pagos que se realicen a los beneficiarios del exterior por los servicios de transporte internacional y de construcción.
- Si los pagos en cuestión se encuentran gravados por el impuesto a las ganancias, no se aplica el grossing up.

INCENTIVOS ADUANEROS

- El beneficio procede a partir de los 2 años desde la fecha de adhesión.
- Garantía de no restricciones para importar y exportar

INCENTIVOS CAMBIARIOS

- Los cobros de exportaciones de bienes quedan exceptuados de la obligación de ingreso y liquidación en el mercado de cambios en los siguientes porcentajes:
 - 20% luego de transcurrido un año desde la puesta en marcha del VPU adherido al RIGI.
 - 40% luego de transcurridos dos años.
 - 100% luego de transcurridos tres años.
- Las divisas no alcanzadas por la obligación de ingreso y liquidación en el mercado de cambios serán consideradas de libre disponibilidad.



SUJETOS QUE PUEDEN ADHERIRSE

La adhesión al RIGI debe canalizarse mediante **vehículos de proyecto único (VPU)**, titulares de una o más fases de un único proyecto que califique como Gran Inversión.

Los VPU no deberán desarrollar actividades ni poseer activos no afectados a dicho proyecto.

Para esto, son considerados VPU:

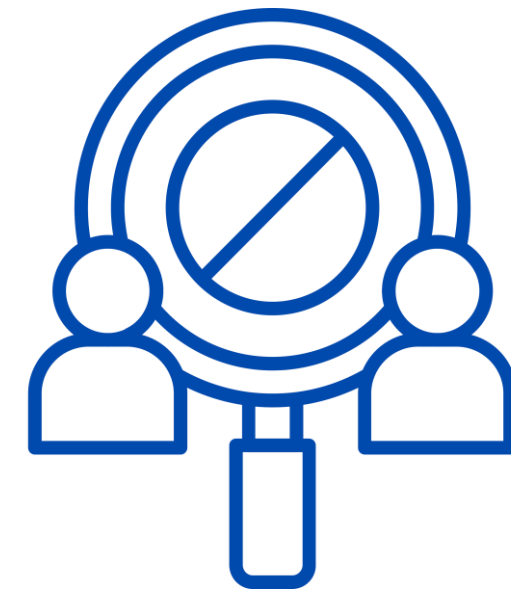
- SA / SRL / SAU
- SUCURSALES ESTABLECIDAS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO
- UNIONES TRANSITORIAS Y OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS
- SUCURSALES DEDICADAS



CAUSALES DE CESE

Los incentivos y derechos de un VPU adherido al RIGI cesarán sin efecto retroactivo por las siguientes causas:

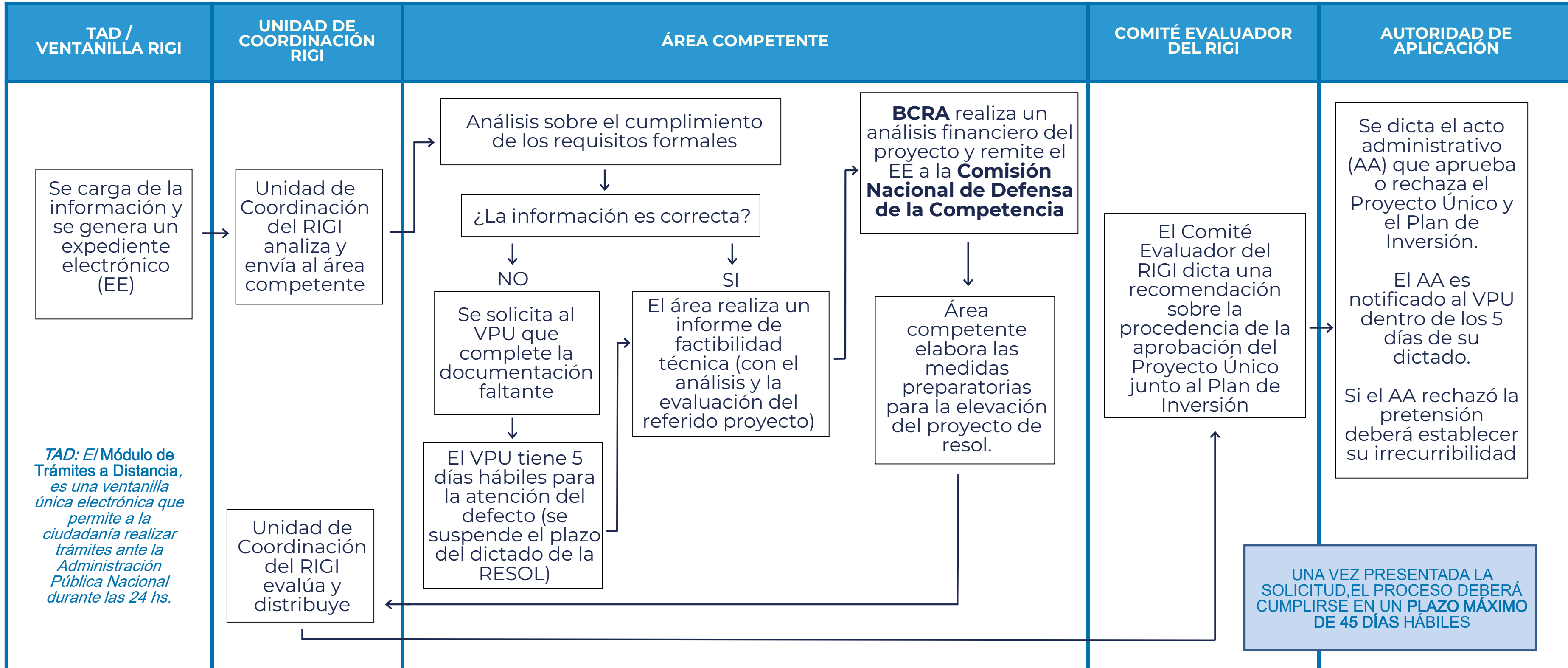
- FINALIZACIÓN DEL PROYECTO POR FIN DE SU VIDA ÚTIL
- QUIEBRA DEL VPU
- BAJA VOLUNTARIA SOLICITADA POR EL VPU
- CESE COMO SANCIÓN POR INFRACCIÓN AL RIGI



CIRCUITO

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN AL RIGI DEL PROYECTO ÚNICO Y DEL PLAN DE INVERSIÓN

Plazo para solicitar la Adhesión al RIGI: Dos años a partir de la entrada en vigencia de la ley (08/07/2024), con la posibilidad de que se prorrogue por un año adicional.



CIRCUITO

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL RIGI VÍA TAD



Accede a <https://tramitesadistancia.gob.ar/>



Ingresar representante legal con clave fiscal nivel 3 de AFIP



Busca en trámites “RIGI” e inicia trámite

- Solicitud de adhesión al Régimen de Incentivos de Grandes Inversiones (RIGI)



Carga los 31 ítems obligatorios

- 12 con datos a completar + 19 con documentos a adjuntar
- Tiempo de carga entre 30' y 60'

CIRCUITO

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL RIGI VÍA TAD



Confirma el trámite

- Genera expediente electrónico (#MEC) con toda la documentación adjunta
- Pase automático a Unidad de Coordinación RIGI



Seguimiento de trámites de adhesión

- Se capturan automáticamente 50 datos relacionados con el proyecto al momento de la carga
- Además, se almacenan datos relacionados con el avance del expediente en puntos críticos del circuito
- Con todos estos datos se construye un tablero de seguimiento y se dará respuesta a requerimientos de información

Los beneficios previstos en el RIGI no pueden acumularse con incentivos de la misma naturaleza que existan en otros regímenes promocionales que ya existen.



no acumula con otras promociones



SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

RÉGIMEN DE INCENTIVOS PARA LAS GRANDES INVERSIONES